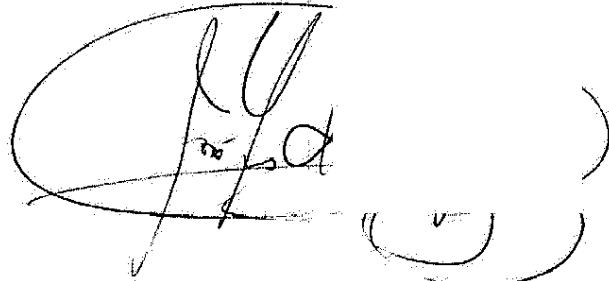


En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del día diez de noviembre del año dos mil diez. Ante mí, Notario, de este domicilio, comparece de veinticinco años de edad, quien firma "Ilegible", Licenciada en Ciencias jurídicas, del domicilio de Santo Tomás, Departamento de San Salvador, portadora de su Documento Único de Identidad número cero tres cero tres cuatro dos seis nueve - cuatro, y ME DICE: Que me presenta un documento original, escrito en Idioma Inglés, el cual es un PODER ESPECIAL otorgado por a favor del Doctor

, y de conformidad a lo dispuesto en el Artículo Veinticuatro de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, me pide que nombre a un perito traductor, de mí conocimiento, para que lo traduzca al Idioma Castellano y verificado le devuelva originales las diligencias. Así se expresó la compareciente, a quien conozco y expliqué los efectos legales de esta acta notarial escrita en esta única hoja, y leído que le hube íntegramente todo lo escrito en un solo acto sin interrupción, ratificó su contenido y firmamos. DOY FE.



Oficina de Notariado del Licenciado

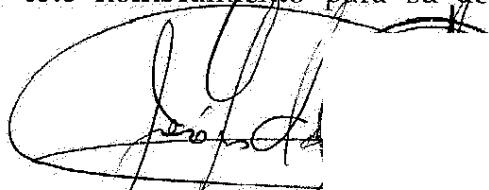
San Salvador, a

las nueve horas y cuarenta minutos del día diez de noviembre de dos mil diez.

VIERTASE AL IDIOMA CASTELLANO el documento redactado en Idioma Inglés, presentado por

NOMBRASE PERITO TRADUCTOR a

, a quien se le hará saber de este nombramiento para su aceptación, juramento y demás efectos de ley.



En la Oficina de Notariado del Licenciado

San

Salvador, a las nueve horas y cincuenta minutos del día diez de noviembre del año dos mil diez. Presente en este acto la señora

de cuarenta y tres años de edad, Secretaria Ejecutiva, de este domicilio, portadora de su Documento Único de Identidad número

persona de mi conocimiento y ME DICE: Que acepta el cargo de traductora que se le confiere en las presentes diligencias; jura cumplirlo fiel y legalmente según su saber y entender, se da por recibida en este acto del documento presentado, y no habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que firmamos. DOY FE.



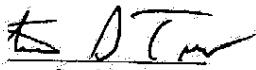
POWER OF ATTORNEY FOR ORGANIZING A  
COMPANY IN EL SALVADOR

I, the undersigned, of legal age, **PRESIDENT**,  
domicile in Sandy, State of Utah, United States of America,  
and citizen of the United States of America, acting in the  
name of ' a corporation organized and  
existing under the laws of the State of Utah, United States of  
America, domiciled in the same State and Country, hereby  
appoint .

of legal age, all of  
them Attorneys and Notary Public, with domicile in San  
Salvador, El Salvador, Special Power of Attorney to perform  
the following faculties:

- 1) Appear before a Notary Public in El Salvador, on behalf  
of **4LIFE RESEARCH, LLC**, to grant a public deed of  
incorporation for a Limited Liability Corporation of  
Variable Capital, of Salvadoran nationality, with a  
capital of **TWO THOUSAND UNITED STATES DOLLARS**.
- 2) To subscribe the participation of my constituent in the  
new corporation and the clauses they believe  
convenient.
- 3) To act on behalf of before the  
Ministry of Treasury to obtain the Tax Identification  
Number, (NIT) of the Company, having enough faculties  
to sign, file and withdraw any document related to such  
procedure.
- 4) To register any direct foreign investment  
does in El Salvador, before the National Investment  
Office (ONI).
- 5) To substitute or delegate the present Power of Attorney.

Granted in the city of Sandy, State of Utah, United States of  
America on October 18, 2010.



President

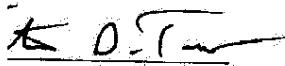
PODER DE ABOGADO PARA CONSTITUIR UNA COMPAÑIA EN  
EL SALVADOR

Yo, el abajo firmante, mayor de edad  
**PRESIDENT**, del domicilio de la ciudad de Sandy, Estado de  
Utah, Estados Unidos de América, actuando en nombre de  
la sociedad una corporación  
organizada y existente de conformidad con las leyes del  
Estado de Utah, Estados Unidos de América, domiciliada en  
el Estado de Utah, Estados Unidos de América, por este  
medio confiero a

todos mayores de edad, Abogados y Notarios, del domicilio de  
San Salvador, El Salvador, Poder Especial para ejecutar las  
siguientes facultades:

- 1) Comparecer ante un Notario Público en El Salvador, en  
nombre de a otorgar la escritura  
de constitución de una Sociedad de Responsabilidad  
Limitada de Capital Variable, de nacionalidad  
Salvadoreña, con un capital de **DOS MIL DOLARES DE  
LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**.
- 2) Para que suscriban la participación de mi  
representada en la nueva sociedad y las cláusulas que  
crean convenientes.
- 3) Para comparecer en nombre de  
ante el Ministerio de Hacienda, a trámite el Número  
de Identificación Tributaria (NIT) de la Compañía,  
teniendo suficientes facultades para firmar, presentar y  
retirar cualquier documento relacionado con dicho  
trámite.
- 4) Para que registren cualquier inversión extranjera  
directa que haga en El Salvador,  
ante la Oficina Nacional de Inversiones (ONI).
- 5) Para sustituir o delegar el presente Poder de Abogado.

Otorgado en la ciudad de Sandy, Estado de la Utah,  
Estados Unidos de América, el 18 de Octubre de 2010.



President

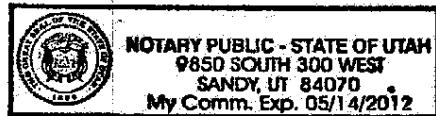
STATE OF UTAH )

ss,

COUNTY OF SALT LAKE)

SUBSCRIBED and SWEORN to before me this 18<sup>th</sup> day of October, 2010.

  
Notary Public, Residing at Salt Lake County, State of Utah.





# Apostille

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: **United States of America**
2. This public document has been signed by
3. acting in the capacity of **NOTARY PUBLIC, STATE OF UTAH**
4. bears the seal/stamp of

**NOTARY PUBLIC, STATE OF UTAH**

## ***CERTIFIED***

5. at **Salt Lake City, Utah, U.S.A.**
6. the 22nd day of October, 2010

7. by **Greg Bell**, Lieutenant Governor, State of Utah, U.S.A.

8. Number: 130158

9. Seal/Stamp:

10. Signature:

A handwritten signature of Greg Bell in black ink.

Greg Bell  
Lieutenant Governor



LICENCIADO

De conformidad con lo ordenado en las actas previas anexas y en mi calidad de Perito Traductor, he procedido a traducir al Castellano, los pasajes contenidos en el documento que se me ha entregado, el cual es un PODER ESPECIAL otorgado por , a favor del Doctor

, que tiene anexas sus correspondientes legalizaciones, los cuales según mi saber y entender, son del tenor literal siguiente: **I) APOSTILLA.** Se encuentra un membrete circular que se lee: "EL GRAN SELLO DEL ESTADO DE UTAH. MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS". APOSTILLA. (Convenio de La Haya del cinco de octubre de mil novecientos sesenta y uno). 1. País: Estados Unidos de América; 2. Este documento público ha sido firmado por ; 3. actuando en calidad de Notario Público, Estado de Utah; 4. Está revestido del sello/tímbre de , Notario Público, Estado de Utah. **CERTIFICADO** 5. En Salt Lake, Utah, Estados Unidos de América; 6. el día veintidós de octubre del año dos mil diez. 7. Por Greg Bell, Teniente Gobernador, Estado de Utah, Estados Unidos de América; 8. Número 130158. 9. Sello/Tímbre: Se encuentra un sello circular, de color dorado, impreso en seco que se lee: "EL GRAN SELLO DEL ESTADO DE UTAH, MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS". 10. Firma: **FIRMA**

RUBRICADA-ILEGIBLE, Greg Bell, Teniente Gobernador. **II) PODER DE ABOGADO PARA CONSTITUIR UNA COMPAÑÍA EN EL SALVADOR.** Está redactado en ambos idiomas inglés y castellano y ha sido firmado por :

, Presidente de , el dieciocho de octubre del año dos mil diez. **III) CERTIFICACION NOTARIAL, ESTADO DE UTAH, CONDADO DE SALT LAKE.** SUSCRITO y JURADO ante mí, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil diez. FIRMA RUBRICADA-ILEGIBLE. Notario Público, residente en el Condado de Salt Lake, Estado de Utah. A la derecha de la firma se encuentra un sello rectangular, impreso en tinta azul que se lee: "EL GRAN SELLO DEL ESTADO DE UTAH. , NOTARIO PUBLICO – ESTADO DE UTAH. 9850 SOUTH 300 WEST, SANDY, UTAH. MI COMISION VENCE EL CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE". ASI MI INFORME. San Salvador, diez de noviembre de dos mil diez.



En la Oficina de Notariado del Licenciado . San Salvador a las catorce horas y treinta minutos del día diez de noviembre del año dos mil diez. Firmense y sellense cada uno de los folios del documento traducido y del dictamen de la traductora y entréguense originales de las diligencias a la interesada, para los efectos legales.

